1-169/26
Santiago de Cali, 25 de agosto de 2026

Señora
VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Referencia: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4132.010.27.1.859-2025.

Respetada doctora Vanessa:

En calidad de asociados dentro del Convenio Interadministrativo No. 4132.010.27.1.859-2025, suscrito el 10 de noviembre de 2025 entre el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Planeación, y la Institución Universitaria Antonio José Camacho, cuyo objeto consiste aunar esfuerzos y recursos para realizar la administración, actualización y mantenimiento de la base de datos del Sisbén en su metodología IV, en procura de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para tal propósito por el departamento nacional de planeación – DNP, con plazo de ejecución comprendido entre el 10 de noviembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, nos permitimos presentar respetuosamente la solicitud de prórroga del citado convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Frente al comportamiento de la ejecución del convenio en número de encuestas, con corte al 31 de julio de 2026 se han radicado 42.804 solicitudes de encuesta nueva (FEN), de las cuales se han ejecutado en campo 40.262 fichas, dando como resultado 40.335 hogares efectivamente encuestados frente a la meta global de 60.026 hogares prevista en el convenio, lo que representa un cumplimiento del 67,2%. Dicha ejecución se ha desarrollado en tres etapas: una etapa de crecimiento entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, con incremento constante de la producción; una etapa de estabilización entre abril y mayo de 2026, con resultados alrededor de 5.100 hogares mensuales; y una etapa de desaceleración entre junio y julio de 2026, con una disminución en junio seguida de una recuperación moderada en julio, para un acumulado de 30.372 hogares encuestados entre enero y junio de 2026 (sin contar noviembre y diciembre de 2025). Este comportamiento mensual de hogares encuestados (HE) durante la ejecución del convenio responde a factores identificables en cada periodo, y no a una falla de gestión o de planeación de la institución, ni radica en la capacidad operativa para atender las solicitudes de encuesta, sino en la generación de una demanda suficiente y sostenida que permita aprovechar plenamente dicha capacidad. La experiencia obtenida durante el desarrollo de la operación evidenció que el comportamiento de la demanda está influenciado por diversos factores externos, entre ellos la disminución de programas

sociales, subsidios, beneficios o estrategias institucionales que utilizan la clasificación del Sisbén como criterio de acceso, priorización o focalización.

Así como también, el inicio de operación y la época decembrina en noviembre-diciembre de 2025; la reacción ciudadana frente a la actualización dinámica del Sisbén con registros administrativos, antesala del Registro Universal de Ingresos (RUI) en enero y febrero de 2026; las elecciones de Congreso y la Semana Santa en marzo; la primera vuelta presidencial y el traslado de los puntos CALI 6 y CALI 7 en abril-mayo; y el periodo vacacional, la segunda vuelta presidencial, la finalización de contratos de prestación de servicios de la Alcaldía y el traslado de los puntos CALI 15 y CALI 16 en junio.

En julio, se registró una leve recuperación frente al mes anterior, comportamiento que se vio interrumpido a partir de agosto de 2026, mes en el cual, se suma la entrada en operación del Registro Universal de Ingresos (RUI) como instrumento único de focalización desde el 1 de agosto de 2026, en virtud del Decreto 662 del 26 de junio de 2026, con la consecuente instrucción del Gobierno Nacional en el sentido de que los ciudadanos tendrá una reclasificación directa, producto del cruce de múltiples bases de datos nacionales, circunstancia que ha incidido en la disminución del volumen de solicitudes espontáneas recibidas; y, de manera determinante, el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali, que implicó la restricción de acceso a la sede principal, el cierre temporal de los puntos externos de atención ubicados en los Centros de Administración Local Integrada (CALI) y demás espacios de la Administración Distrital, y la suspensión temporal de la actividad de encuesta en campo, afectando de manera directa la operación durante dicho mes.

En este contexto, hemos documentado que la dinámica social de la ciudadanía no se encuentra actualmente orientada hacia la solicitud de encuestas del Sisbén, en la medida en que la población prioriza la atención de sus necesidades inmediatas y la estabilización de sus condiciones de vida frente a la contingencia, antes que la realización de trámites administrativos, circunstancia cuyos efectos sobre el comportamiento de la demanda resultan actualmente impredecibles, al no existir antecedentes históricos comparables a la situación actual.

Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con las nuevas proyecciones económicas, que involucraron ajustes del personal, austeridad en algunos componentes como eventos, mantenimiento, entre otros de la operación, debidamente acordado con la supervisión, contrapartida institucional, es posible financiar un (1) mes adicional de operación, con lo cual se cubriría el periodo comprendido hasta el 30 de septiembre de 2026. En este sentido, los recursos aportados por el Distrito resultan suficientes para sostener la operación en el periodo señalado, sin que se haga necesaria la adición de recursos. En consecuencia, solicitamos comedidamente:

Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4132.010.27.1.859-2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, como mecanismo idóneo para recuperar la

capacidad operativa afectada por el evento sísmico y dar continuidad a la ejecución del objeto contractual.

Incorporar una modificación que establezca que el supervisor por parte del Distrito podrá autorizar ajustes al personal mínimo requerido, establecido en los estudios previos, sin que ello implique modificación del valor ni del objeto del convenio, previa solicitud escrita y motivada de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en la que se expongan las razones técnicas y operativas por las cuales se requiere disminuir o adicionar personal, de acuerdo con el comportamiento de la demanda ciudadana en encuestas, solicitudes y demás trámites que ofrece el Sisbén. Lo anterior, en atención a que en la actualidad se requiere conservar un personal mínimo para la operación del Sisbén, sujetos a la incertidumbre derivada de la entrada en operación del RUI y de los efectos, aún impredecibles, del evento sísmico.

Las partes acuerdan la entrega del archivo físico y digital con corte 15 de septiembre, en razón a que este proceso se desarrolla mediante cortes de información y validación correspondientes al mes vencido.



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Representante Legal
Institución Universitaria Antonio José Camacho